



	BARAKALDOKO UDALA AYUNTAMIENTO BARAKALDO ERREGISTRO NAGUSIA REGISTRO GENERAL
Eguna	
Fecha	31 AGO. 2009
Z ^a	2009/14053 / DOK.
N ^o / DOC.
IRTEERA - SALIDA	

Jasotzailea/Destinatario
D. J. MANUEL DOMINGUEZ ETXEBERRIA
(n/r C.P. Garajes Gernika Arbola, 74)
C/El Castañal n^o 8 -Jonja
48901 -BARAKALDO(BIZKAIA)

ASUNTO.: SOLICITUD CDAD. PROPIETARIOS GARAJES GENIKAKO ARBOLA, 74 .

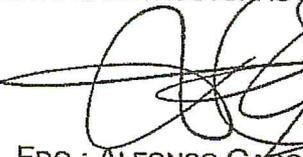
Barakaldo, 31 de agosto de 2009

Estimados srs.:

En contestación a la solicitud presentada por Vd. en el Registro General de este Ayuntamiento el 18/08/09, con n^o de entrada 28265, actuando en representación de la Comunidad de Propietarios de Garajes de la calle Gernikako Arbola, 74, en el plantean la reparación de unas obras en su garaje, adjunto le remito el informe emitido por el Servicio Técnico del Área Infraestructuras Municipales al respecto.

Atentamente les saluda,

EL CONCEJAL DELEGADO DE
DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES


FDO.: ALFONSO GARCIA ALONSO



ASUNTO: PETICIÓN DE COMUNIDAD DE GARAJES DE C/ GERNIKAKO ARBOLA, 74.

INFORME

Con fecha 18/08/09, tiene entrada en este Servicio de Infraestructuras Municipales un escrito presentado por la Comunidad de referencia en el que solicita que el Ayuntamiento se haga cargo del 50% de unas ciertas reparaciones y adjuntan los posibles presupuestos.

La petición tiene su justificación en que su garaje se halla ubicado bajo una terraza o cubierta, de titularidad privada y de uso público.

Al respecto cabe informar que ante precedentes similares, incluso actuales, este Ayuntamiento ha ofrecido una solución común con los matices que cada caso concreto aporte.

Siempre y cuando exista intención por ambas partes, se resuelve mediante acuerdo urbanístico firmado entre el municipio y los vecinos.

La Comunidad de garajes, por sus medidos y responsabilidad contratan y resuelven la totalidad de daños en su instalación desde la impermeabilización superior incluyendo ésta y su capa protectora, todo ello bajo la preceptiva licencia de obras.

El municipio, mediante contrato de obra independiente del anterior, levantará la baldosa, suspende sus obras mientras se realizan las de los vecinos y posteriormente las reinicia reponiendo un nuevo pavimento y, en su caso infraestructuras obsoletas. A la vez que el Servicio Técnico Municipal coordinará las obras independientes.

Por tanto entendemos que este será el planteamiento que proceda también en el caso que nos ocupa.

BARAKALDO, 20 DE AGOSTO DE 2009
EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS
MUNICIPALES,

FDO.: JOSÉ M^a CORRAL GONZÁLEZ
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS





BARAKALDOKO UDALA-IDAZKARITZA
AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO-SECRETARIA

DATA - FECHA ZKIA. / Nº

~~09/12/2009~~ 10180

Jasotzailea/Destinatario.

D. J. Manuel Domínguez Etxebarria
(n/r C.P. Garajes Gernikako Arbola,
El Castañal, 8- Lonja
BARAKALDO (48.901)

ALCAIDEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO 70: 72-74
ACTOS DE ALCALDIA

EGINBIDEA: JAKINARAZPEN hau gutun egiaztu bi-
dez etadez eta hartu izanaren adierazpenarekin bida-
li dela jasorazteko, azaroaren 26ko 30/92 legearen 59.
atalarean arabera.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente NO-
TIFICACION se cursa por carta certificada con acuse
de recibo, conforme al art. 59 de la Ley 30/92, de 26
de noviembre.

Barakaldo, _____

ADMINISTRAZIO ATALEKO ARDURADUNA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

BARAKALDOKO UDALA AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO ERREGISTROA, HIRIGINTZA ARLOA REGISTRO. AREA DE URBANISMO		Ordua/Hora
Eguna	- 9 DIC. 2009	
Fecha		
IRTEERA-SALIDA		
Z ^a	28387	Dok.
N ^o		Dcc.

En el día de la fecha, la Sra. Concejala Delegada del Área de Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo ha dictado el presente Decreto que literalmente se transcribe:

DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO

Visto el expediente, signatura 09ME00699, tramitado con motivo de la solicitud de licencia municipal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento el 27/11/2009, número de documento 40695, por LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJES de los inmuebles sitios en Gernikako Arbola, 68, 70, 72 Y 74, representada por D. J. Manuel Domínguez Etxebarria, para ejecutar obras de impermeabilización de terraza sobre garaje y de escaleras en el citado emplazamiento.

Examinada la documentación del expediente con arreglo al art. 46 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Barakaldo publicadas en los Boletines Oficiales de Bizkaia números 207 y 208, correspondientes a los días 9 y 10 de septiembre de 1992, resulta que las obras descritas están sujetas a licencia municipal.

Considerando que es de aplicación la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo (L.S.U.), publicada en el B.O.P.V. el 20 de julio de 2006, y el Decreto de 17 de junio de 1955, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 196 de 15 de julio de 1955, por el que se aprobó el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa concordante.

Considerando que la licencia solicitada cumple las determinaciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado por Acuerdo



Foral de 16 de noviembre de 1999, publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia número 155, de 14 de agosto de 2000.

Considerando que es de aplicación el TR. de las NN.SS. de Barakaldo, vigente en la regulación contenida en su Título I, relativo a lo dispuesto sobre normas, procedimientos y régimen de las licencias, con especial referencia a lo establecido en el art. 46 y siguientes en relación a las de obras.

Resultando que las firmas del Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística y del Arquitecto Técnico Municipal que obran a pie de Decreto sirven de informe jurídico y técnico, a los efectos del art. 210 del apartado 4 de la L.S.U.

Y que se ha seguido el procedimiento abreviado regulado en el art. 58 del TR. de las NN.SS., de aplicación según el art. 47, 3 del citado TR. a las licencias municipales de obras menores.

Por todo lo anterior, en virtud de las facultades conferidas a la Concejalía Delegada del Área de de Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 4871/2007 de 28 de junio, RESUELVO:

1º) Conceder a LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJES de los inmuebles sitos en Gernikako Arbola, 68, 70, 72 Y 74, representada por D. J. Manuel Domínguez Etxebarria, Licencia Municipal de Obras para ejecutar las de impermeabilización de terraza sobre garaje y de escaleras en el citado emplazamiento de acuerdo con la documentación presentada que consta en el expediente tramitado con la condición particular que a continuación se indica:

- Con anterioridad al inicio de las obras cursará comunicación al Servicio de Infraestructuras Municipales, debiendo ajustarse y complementarse las tareas de impermeabilización con las obras de pavimentación que en esa misma zona el Ayuntamiento va a realizar.

2º) Notifíquese la presente Resolución a LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJES DE GERNIKAKO ARBOLA, 68, 70, 72 Y 74, representada por D. J. Manuel Domínguez Etxebarria con domicilio en BARAKALDO (48.901), El Castañal, 8- Lonja.

3º) Dese traslado de la presente Resolución al Departamento de Infraestructuras Municipales y devuélvase el expediente al Servicio de Disciplina Urbanística.

La presente Licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

Esta Licencia tiene un plazo máximo de un (1) mes para el comienzo de los trabajos y de tres (3) meses para finalizarlos.

Una vez finalizada la obra deberá presentar en el Registro General de la



Corporación, Certificado Final de Obra o, en su caso, comunicación sobre la terminación y coste real de la misma.

Abonará los tributos locales correspondientes de acuerdo a las Ordenanzas Fiscales vigentes.

Lo manda y firma la Concejala Delegada del Área de Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, por delegación expresa del Alcalde-Presidente, en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 4871/2007 de 28 de junio, en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, con su toma de razón delegada por dicho Decreto.

Lo que le comunico a usted para su conocimiento y demás efectos, significándole que, contra el presente Acuerdo/Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao que por turno corresponda, en virtud de la distribución de competencias prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167 de 14 julio de 1998), modificada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 309, de 26 de diciembre de 2003), en el plazo de 2 meses contados, igualmente, a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación; Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999).

De formularse Recurso de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

En su caso, podrán dirigir el recurso al Juzgado correspondiente, de resultar aplicable la regla segunda del artículo 14.1 de la mencionada Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así mismo podrá interponerse cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

En prueba de su enterado, ruego, si ello es preciso, suscriba el duplicado de la presente.

P.D.F.
DEL SECRETARIO GENERAL

Miguel López De Celis



El presente Decreto no será válido si no lleva incorporado el cajetín de inscripción del mismo en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal, y la estampilla del Registro Municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento.